

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA INDIVIDUAL NACIONAL – COORDINADOR/A – PARA LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE CRÉDITOS ACADÉMICOS (SNCA – PY) EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA.

1. ANTECEDENTES

La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) es un organismo internacional de carácter intergubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos en el campo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura. Cuenta con 70 años de experiencia en la región, desarrollando su actuación en 17 países, entre ellos, Paraguay, donde además estableció su Oficina Técnica hace más de 15 años.

La OEI Paraguay, durante este tiempo, ha acompañado la ejecución de programas y proyectos de fortalecimiento de las líneas de acción del Gobierno paraguayo, en concordancia con los mandatos de las cumbres de jefes de Estado y de Gobierno iberoamericanos. Este acompañamiento se realiza a través de planes, programas, proyectos y acciones de diversa índole en los ámbitos de la educación, la ciencia y la cultura.

El Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), dispone del Plan Nacional de Educación “Hacia el Centenario de la Escuela Nueva de Ramón Indalecio Cardozo”, con un horizonte temporal al año 2024, que establece los lineamientos de la política educativa paraguaya y orienta las principales acciones a ser desarrolladas en el sector educativo en los próximos años. Se alinea al Plan Nacional de Desarrollo 2030 y a las diversas declaraciones y convenciones internacionales sobre el derecho a la educación, así como los compromisos mundiales asumidos por el Estado. Además del Programa de Mejoramiento de la Educación Paraguaya 2023 – 2028 “ÑAMOMBARETE TEKOMBOÉ” que contiene las acciones y medidas a ser desarrolladas en los próximos años, para optimizar las oportunidades y el nivel de aprendizaje de todos los estudiantes; consolidar y expandir la atención integral de la Primera Infancia; fortalecer la formación técnica profesional de los educadores; mejorar la infraestructura educativa facilitando un entorno propicio para el aprendizaje y fortalecer la gestión educativa en todos sus niveles.

El Viceministerio de Educación Superior y Ciencias según Ley N° 5749/17 tiene por objetivo proponer, ejecutar y evaluar las políticas públicas de educación superior en el ámbito de su competencia, en coordinación con los Organismos del Estado relacionados con la materia; asegurando una articulación efectiva entre el campo de las ciencias con el de la educación, para garantizar el desarrollo de un capital humano, acorde a los avances del conocimiento y las exigencias del desarrollo del país. Por su parte, el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), es el órgano responsable de proponer

y coordinar las políticas y programas para el desarrollo de la Educación Superior del Paraguay, creado por la Ley N° 4995.

El 31 de agosto de 2021 se firmó el Convenio Específico de Cooperación entre el Ministerio de Educación y Ciencias de la República del Paraguay y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura para la ejecución de actividades en el marco del Proyecto INNOVA del Programa ERASMUS+CAPACITY BUILDING, STRUCTURAL PROJECT que busca el fortalecimiento de la Educación Superior, con el firme objetivo de modernizar la educación superior y un enfoque prioritario en la investigación, siendo sus principales objetivos el desarrollo de políticas de investigación e innovación y plataforma de prospectiva.

Desde la gobernanza del subsistema de educación superior se viene impulsando dos políticas públicas: el Registro Único de Estudiantes de la Educación Superior (RUE ES) y el Sistema Nacional de Créditos Académicos de la Educación Superior (SNCA – PY).

El RUE ES, en proceso de implementación total, se vincula y da continuidad a los esfuerzos de mejora de la Educación Superior, al proporcionar datos confiables y desglosados en relación a la matrícula promoción y egreso los estudiantes, lo que permitirá: i) análisis de capacidades institucionales: Los datos del RUE ES permitirán a las IES ajustar sus políticas de investigación de acuerdo con las características y necesidades de sus estudiantes y áreas de estudio; ii) monitoreo efectivo: El registro facilitará el seguimiento del impacto de las políticas de investigación e innovación, permitiendo ajustes basados en indicadores de desempeño.

El SNCA – PY, busca mejorar la calidad de la educación superior propiciando movilidad académica, tanto a nivel nacional como internacional. Al estandarizar el reconocimiento de aprendizajes y créditos académicos, permite a los estudiantes trasladarse entre instituciones con mayor facilidad, lo cual: fortalece la calidad académica y la pertinencia: garantiza que los aprendizajes sean comparables entre instituciones, promoviendo una mayor calidad en la formación, y facilita la movilidad estudiantil: propicia el intercambio académico a nivel nacional e internacional, creando oportunidades para que los estudiantes adquieran experiencias diversificadas, además fomenta la creación de redes de colaboración internacional como factor clave para el desarrollo de investigaciones conjuntas, y el intercambio de conocimientos y buenas prácticas: El SNCA – PY permite que las experiencias y aprendizajes adquiridos en distintas instituciones sean reconocidos, contribuyendo a la transferencia de conocimientos que es crucial para la innovación en investigación.

Los esfuerzos de mejora de las capacidades y condiciones para el desarrollo de investigaciones pertinentes de calidad, junto con el RUE ES y el SNCA – PY, genera un ecosistema integral para la mejora continua de la educación superior. El RUE ES proporciona una base de datos confiable que permite la toma de decisiones informadas y el monitoreo de las políticas de investigación. Al mismo tiempo, el SNCA – PY facilita la movilidad académica, lo cual refuerza la colaboración internacional y el intercambio de conocimientos. Ambos sistemas se complementan para apoyar la formulación de políticas de investigación e innovación orientadas a enfrentar desafíos globales como el cambio climático.

Con estas iniciativas integradas, no solo se fortalece la capacidad de las IES para generar investigaciones de calidad, sino también se mejora la pertinencia y competitividad de la

educación superior, creando un entorno académico más dinámico y conectado a nivel global.

A fin de lograr una adecuada ejecución, articulación, coordinación y seguimiento de las actividades tendientes a la efectiva implementación de ambas políticas públicas, se considera necesario contar con los profesionales que desarrollen las actividades a fin de asegurar el logro de los objetivos mencionados, y para este caso en particular, contar con Especialistas que desarrollen las acciones necesarias para la efectiva implementación del SNCA – PY.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con un consultor/profesional responsable de coordinar acciones para la implementación efectiva de las distintas etapas del Sistema Nacional de Créditos Académicos (SNCA-PY) en sus fases de planificación, y ejecución/implementación; asegurando el cumplimiento de las metas previstas y productos esperados en el marco del fortalecimiento de la Educación Superior.

3. FUNCIONES Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Las siguientes funciones están orientadas al cumplimiento de los objetivos, siendo las mismas enunciativas, debiendo trabajar en forma coordinada con otros consultores, el equipo directivo y técnico del Viceministerio de Educación Superior y Ciencias.

El/La consultor/a deberá desarrollar las siguientes actividades:

- Coordinar acciones para la efectiva implementación del Sistema Nacional de Créditos Académicos (SNCA – PY) en sus distintas etapas.
- Desarrollar un plan de trabajo de las etapas de la efectiva implementación del SNCA – PY que permita alcanzar los objetivos trazados en los tiempos establecidos.
- Asegurar el desarrollo de las acciones asignadas a fin de garantizar el logro de los objetivos definidos.
- Elaborar los cronogramas operativos que se requieran, organizar, gestionar la ejecución, y evaluar cada una de las actividades previstas en la implementación del SNCA – PY.
- Organizar, facilitar y coordinar talleres y reuniones técnicas en el marco de las acciones del SNCA – PY con los técnicos, funcionarios, asesores y actores clave involucrados en el proceso.
- Participar de las reuniones periódicas de coordinación con el equipo técnico y estratégico asignado en el marco del proyecto, para medir el avance de las distintas acciones.
- Participar de reuniones de seguimiento y planificación.
- Mantener interlocución presencial y virtual permanente con el equipo técnico y estratégico.
- Mantener informado y tener una comunicación regular con las autoridades del VESC.

- Elaborar informes mensuales de avance de las actividades y otros que sean requeridos en el marco de la ejecución de las actividades que se entregarán a las autoridades del VESC.
- Remisión de informes finales de consultorías a la OEI, luego de la revisión y aprobación por parte del VESC.
- Apoyar a las autoridades del VESC, en todos los aspectos técnicos que sean requeridos para la exitosa realización del proyecto.
- Llevar el registro digital y físico, en forma ordenada y sistemática, de todas las documentaciones generadas en el proceso de ejecución, así como tener disponibles las mismas.
- Asistir a todas las actividades desarrolladas en el marco del proyecto, ya sean en Asunción o en el interior del país.
- Otras actividades requeridas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

4. PRODUCTOS ESPERADOS

El/La Consultor/a deberá presentar los siguientes productos:

- Plan de trabajo con la descripción de las etapas/fases de la efectiva implementación del SNCA – PY.
- Informes de avances de la ejecución de las acciones establecidas en el plan de trabajo.
- Informes de la interlocución con la contraparte designada por el VESC.
- Documentaciones físicas y digitales de todas las actuaciones técnicas e informes de las consultorías bajo su supervisión, según contratos firmados.
- Cumplimiento de los productos esperados en el marco de las acciones del proyecto.
- Otros informes requeridos en el marco de desarrollo del proyecto.

5. PERFIL DEL CONSULTOR

Id	Criterios	Puntaje máximo	Puntaje logrado	Observaciones
1	Formación Académica			
1.1	Profesional graduado de una carrera de grado en el área de Educación.			Cumple/No cumple
1.2	Con postgrado (maestría y/o especialización) en el área educación y/o organización y métodos.			Cumple/No cumple
2	Experiencia Laboral General	45		
2.1	Experiencia profesional general mínima de diez (10) años.	15		
	Experiencia mayor a 10 años	10		01 pt adicional por cada año adicional al mínimo exigido, hasta un máximo de 10 pts
2.2	Experiencia laboral como coordinadora y/o directora pedagógica de instituciones educativas.	10		

2.3	Experiencia en el acompañamiento para el desarrollo de capacitaciones y/o talleres para docentes y como docente universitaria de grado y posgrado.	05		
2.4	Experiencia laboral docente mayor a 5 años en acompañamiento de la implementación de proyectos educativos y/o en el desarrollo de capacitaciones y/o talleres para docentes y como docente universitario de grado y posgrado.	05		01 pt adicional por cada experiencia adicional al mínimo exigido, en acompañamiento de la implementación de proyectos educativos y/o en el desarrollo de capacitaciones y/o talleres para docentes, y como docente de grado universitario de grado y posgrado hasta un máximo de 05 pts
3	Experiencia Específica	45		
3.1	Experiencia como especialista en áreas relacionadas a formación docente y/o currículo educativo.	15		
3.2	Experiencia en la facilitación de talleres reuniones y talleres de capacitación a múltiples actores.	10		
3.3	Experiencia en la vinculación del sector productivo con procesos de formación y capacitación de jóvenes.	10		
	Experiencia adicional en la facilitación de talleres reuniones y talleres de capacitación a múltiples actores; o como especialista en áreas relacionadas a formación docente y/o currículo educativo; o en la vinculación del sector productivo con procesos de formación y capacitación de jóvenes.	10		05 pt adicionales por cada experiencia adicional en la facilitación de talleres reuniones y talleres de capacitación a múltiples actores; o como especialista en áreas relacionadas a formación docente y/o currículo educativo; o en la vinculación del sector productivo con procesos de formación y capacitación de jóvenes.
4	Otros factores de evaluación	10		
4.1	Entrevista	10		

El puntaje técnico mínimo para calificar es de 70 puntos de los 100.

Características Personales y Profesionales:

- Excelente habilidad de comunicación, redacción y trabajo en equipo.
- Habilidad analítica y de resolución de problemas, manteniendo la serenidad y buen manejo de las relaciones interpersonales.

- Capacidad para manejar un amplio rango de actividades en forma simultánea.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Capacidad de articulación y puesta en práctica de estrategias de coordinación y cooperación entre varias instituciones.
- Excelente conocimiento y habilidad en el manejo de herramientas informáticas de Microsoft office (Word, Excel, Power Point, internet y correo electrónico).
- Permanente actitud y comportamiento de cordialidad, compostura, respeto y colaboración con todas las personas y organizaciones con quienes interactúa.
- Disponibilidad inmediata a tiempo completo (pudiendo ser compatible con actividades académicas).

6. LUGAR Y PLAZO

Plazo: El plazo de la consultoría es de cinco (5) meses, contados desde la firma del respectivo contrato.

Lugar de trabajo: La consultoría se desarrollará prioritariamente en las instalaciones del VESC y/o en otros lugares, cuando sea requerido para la consecución de su trabajo.

Monto total (individual por cada consultor): Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones), IVA excluido, a ser abonados en pagos conforme al Anexo 1, Cronograma de pagos.

Los pagos están sujetos a la presentación de informes de acuerdo al cronograma adjunto de entrega de productos, el cual deberá ser aprobado por el Director General de Investigación Educativa del Viceministerio de Educación Superior y Ciencias, y la presentación de la factura legal correspondiente.

7. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

El consultor coordinará las actividades de la consultoría con las autoridades del VESC asignadas, estando bajo la supervisión del Director General de Investigación Educativa.

Los informes y productos de la presente consultoría deberán ser aprobados por el Director General de Investigación Educativa.

8. MODALIDAD DE CONTRATACION Y FORMA DE PAGO

El contrato será contra presentación de los productos aprobados, con la factura¹ correspondiente, de acuerdo con el cronograma de pagos (Anexo I)

¹ Se debe presentar factura vigente; salvo que se evidencie de que tales pagos no están sujetos a la obligación de emitir facturas en el país en el que se ha efectuado el gasto y/o cuando por especiales circunstancias en el país o en la zona de ejecución (zonas muy aisladas, en conflicto armado o inestabilidad social o política, inexistencia de facturas regladas, etc.) se encuentren graves dificultades para obtener la factura.

ANEXO I – CRONOGRAMA DE PAGOS

CONSULTORÍA INDIVIDUAL NACIONAL – COORDINADOR/A – PARA LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE CRÉDITOS ACADÉMICOS (SNCA – PY) EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA.

El presupuesto total para la consultoría es de Gs. 140.000.000 (guaraníes ciento cuarenta millones) IVA excluido, pagaderos de acuerdo con el siguiente esquema de pagos:

Productos Entregables	Plazo de entrega estimado	% de Pago
Presentación del Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades – Informe 1.	5 días de la firma del Contrato	5
Informe 2 de actividades realizadas y avances de los resultados correspondientes a la presente consultoría, con anexos respaldatorios.	30 de enero	15
Informe 3 de actividades realizadas y avances de los resultados correspondientes a la presente consultoría, con anexos respaldatorios.	28 de febrero	20
Informe 4 de actividades realizadas y avances de los resultados correspondientes a la presente consultoría, con anexos respaldatorios.	30 de marzo	20
Informe 5 de actividades realizadas y avances de los resultados correspondientes a la presente consultoría, con anexos respaldatorios. Informe Final	30 de abril	20
Informe 6 de actividades realizadas y avances de los resultados correspondientes a la presente consultoría, con anexos respaldatorios. Informe Final	30 de mayo	20